

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código	PA-GD-P1-F1
		Versión	02
OFICIO		Fecha	22-06-2015
		Página 1 de 4	



HATO COROZAL
ALTO Y SOSTENIBLE

ANEXO 1

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES CONTRATACIÓN DIRECTA – SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

OBJETO:	APOYO A LA GESTIÓN EN LAS ACCIONES DESARROLLADAS Y TRAMITADAS POR LA INSPECCIÓN URBANA DE POLICIA MUNICIPIO DE HATO COROZAL-CASANARE.
----------------	---

CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

La Función Administrativa,

“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.” (Constitución Política de 1991, artículo 209).

Adicionalmente, todas las autoridades pertenecientes al orden nacional, tendrán que realizar un trabajo mancomunado para fortalecer sus actuaciones y lograr el cumplimiento de los fines esenciales del estado, consagrados en el artículo 2 de la Constitución Política de 1991. (Constitución Política de 1991, artículo 209).

Asimismo, a los municipios como Entidades Territoriales, les atañe prestar los servicios públicos que sean determinados por la Ley, ejercer actividades que promuevan la participación de la comunidad y el mejoramiento social de todos los habitantes de su territorio. (Constitución Política de 1991, artículo 311). Y dentro de las atribuciones que insta la Constitución a los alcaldes, se encuentra el de cumplir y hacer cumplir la Constitución y la normatividad vigentes; así como la conservación del orden público, entre otras. (Constitución Política de 1991, artículo 315, numeral 1 y 2). Igualmente,

“3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.” (Constitución Política de 1991, artículo 315, numeral 3).

Conjuntamente, la Ley 15551 de 2012 insta a los Municipios al cumplimiento de determinadas funciones; dentro de ellas se encuentra la administración de los asuntos municipales y la prestación de los servicios que sean determinados por la Ley,

“e) Dictar dentro del área de su competencia, los reglamentos de policía local necesarios para el cumplimiento de las normas superiores, conforme al artículo 9º del Decreto 1355 de 1970 y demás disposiciones que lo modifiquen o adicionen.” (Ley 1551 de 2012, artículo 29, literal e).

Haciendo caso a los dispuesto en la Constitución y en la Ley, el municipio de Hato Corozal dentro de su ordenamiento cuenta con la oficina de Inspección de Policía Urbana, la cual está a cargo de la Secretaría General y de Gobierno, quien tiene dentro de sus funciones velar por el respeto de los derechos civiles y garantizar la protección de la vida, honra y bienes de la comunidad. Asimismo, la Inspección de Policía debe conocer de los casos de perturbación de la posesión, además deberá velar por el derecho de la protección del domicilio, garantizar la salud pública con la regulación de los

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código	PA-GD-P1-F1
		Versión	02
OFICIO		Fecha	22-06-2015
		Página 2 de 4	



comportamientos que puedan afectarla y en general el conocimiento de todos los comportamientos que sean contrarios a las normas de convivencia, de acuerdo a la Ley 1801 de 2016.

Ahora bien, acerca de lo contemplado en la Ley 1801 de 2016 se han considerado como autoridades de Policía y sus competencias, dentro de ellos a los Inspectores de Policía, con el cumplimiento de las siguientes atribuciones:

“Atribuciones de los inspectores de Policía rurales, urbanos y corregidores. Les corresponde la aplicación de las siguientes medidas:

1. Conciliar para la solución de conflictos de convivencia, cuando sea procedente; 2. Conocer de los comportamientos contrarios a la convivencia en materia de seguridad, tranquilidad, ambiente y recursos naturales, derecho de reunión, protección a los bienes y privacidad, actividad económica, urbanismo, espacio público y libertad de circulación; 3. Ejecutar la orden de restitución, en casos de tierras comunales; 4. Las demás que le señalen la Constitución, la ley, las ordenanzas y los acuerdos; 5. Conocer, en única instancia, de la aplicación de las siguientes medidas correctivas: a) Reparación de daños materiales de muebles o inmuebles; b) Expulsión de domicilio; c) Prohibición de ingreso a actividad que involucra aglomeraciones de público complejas o no complejas; d) Decomiso; 6. Conocer en primera instancia de la aplicación de las siguientes medidas correctivas: a) Suspensión de construcción o demolición; b) Demolición de obra; c) Construcción, cerramiento, reparación o mantenimiento de inmueble; d) Reparación de daños materiales por perturbación a la posesión y tenencia de inmuebles; e) Restitución y protección de bienes inmuebles, diferentes a los descritos en el numeral 17 del artículo 205; f) Restablecimiento del derecho de servidumbre y reparación de daños materiales; g) Remoción de bienes, en las infracciones urbanísticas; h) Multas; i) Suspensión definitiva de actividad. 7. Adicionado por el art. 3º. Ley 2030 de 2020. <El texto adicionado es el siguiente> Ejecutar las comisiones que trata el artículo 38 del Código General del Proceso o subcomisionar a una autoridad que tenga jurisdicción y competencia, quienes ejercerán transitoriamente como autoridad administrativa de policía.” (Ley 1801 de 2016, artículo 206).

Por otro lado, el Decreto 1079 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte.” en su artículo 2.2.1.3.1.1. describe las autoridades que son competentes en el tema de transporte y en el numeral 2,

-- En la Jurisdicción Distrital y Municipal: los Alcaldes Municipales y/o distritales o los organismos en quien estos deleguen tal atribución.” (Decreto 1079 de 2015, artículo 2.2.1.3.1.1.).

Teniendo en cuenta la anterior normatividad citada, es necesario para la Administración Municipal “Hato Corozal Alto y Sostenible 2020-2023” contar con un asistencial que apoye la Inspección de Policía en la ejecución de actividades de recepción de documentos, organización de archivo y acompañamiento a las diferentes diligencias judiciales que sean requeridas por la Inspección de Policía del Municipio; lo anterior, teniendo en cuenta el compromiso que tiene la Administración con la comunidad, a fin de garantizar el cumplimiento de los derechos y libertades de las personas; adicionalmente proteger a los ciudadanos en su vida, honra, bienes y demás.

Adicionalmente, es conveniente contar con los servicios de una persona natural que fortalezca las actividades de la Inspección Urbana de Policía, teniendo en cuenta que se logrará dar cumplimiento a los preceptos constitucionales y legales; así como garantizar la prestación del servicio y garantizar la obligatoriedad y transparencia en esta clase de diligencias, con el desarrollo de digitaciones, citaciones, notificaciones y demás actividades que propendan en el buen resultado de los procesos. Asimismo, es oportuno, siendo que el municipio cuenta con los recursos en el Rubro No.

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código	PA-GD-P1-F1
		Versión	02
	OFICIO	Fecha	22-06-2015
		Página 3 de 4	



224113, de nombre: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL y fuente de financiación: INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION EXCEPTO EL 42% DE LIBRE DESTINACIÓN DE PROPOSITO GENERAL DE MPIOS DE CATEGORIA 4, 5 Y 6.

FORMA DE PAGO

Cuatro (04) actas parciales mensuales por valor de Un Millón Quinientos Mil Pesos M/Cte. (\$1.500.000), previa entrega del informe de actividades correspondiente, y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y de encontrarse al día en los pagos al Sistema General de Seguridad Social (Salud y Pensión), Sistema General de Riesgos Laborales y un último pago por valor de Un Millón Quinientos Mil Pesos M/Cte. (\$1.500.000), una vez suscrita la respectiva acta de liquidación, previa entrega del informe de actividades correspondiente con el respectivo visto bueno por parte del supervisor del contrato y de encontrarse al día en los pagos al Sistema General de Seguridad Social (Salud y Pensión), Sistema General de Riesgos Laborales.

CONDICIONES DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

Identificado el objeto a contratar, la naturaleza contractual y de conformidad con la modalidad de Selección de Contratación Directa, para el contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos que puedan encomendarse a determinadas personas naturales, la selección se realizará de acuerdo a la persona que cumpla con los requisitos de idoneidad y experiencia exigidos en el presente estudio previo:

Perfil del proponente o contratista

Formación Académica	SI	x	NO	Mínimo Requerido	Persona natural con experiencia de escribiente y archivo.
Experiencia General	Mínimo Requerido			El contratista debe acreditar una experiencia general de Dos (02) años.	
Experiencia Específica	Mínimo Requerido			Acreditar específica mínima de Cinco (05) meses relacionada con el objeto contractual.	
JUSTIFICACION	Se requiere de una persona natural con experiencia de escribiente y archivo con experiencia general de Dos (02) años y Cinco (05) meses relacionada con el objeto contractual.				

FRECUENCIA CON LA QUE SE CONTRATA ESTA CLASE DE SERVICIOS

El municipio de Hato Corozal, en su Secretaría General y de Gobierno ha contado con los servicios de una persona natural que preste acompañamiento a las actividades de la Inspección de Policía del Municipio de Hato Corozal.

CARACTERISTICAS Y CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES

Como se ha explicado, la entidad siempre ha venido adelantando esta clase de contratos y sus características son idénticas a las exigidas en el contrato que hoy se pretende adelantar, de igual forma, el valor y la forma de pago aún se mantienen iguales, por un monto de Un Millón Quinientos Mil Pesos M/Cte. (\$1.500.000).

En los contratos celebrados con anterioridad, se ha obtenido un grado de cumplimiento del 100%, por lo que no se prevén mayores riesgos para la contratación.

 HATO COROZAL NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código	PA-GD-P1-F1
		Versión	02
	OFICIO	Fecha	22-06-2015
		Página 4 de 4	



ENTIDAD	DETALLE	PLAZO	OBJETO	CUANTIA	CONTRATISTA	AÑO
MUNICIPIO DE HATO COROZAL	110.10.01-064-2018	Cuatro (04) meses	APOYAR A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA, MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE INSPECCIÓN DE POLICIA DE HATO COROZAL CASANARE	(\$5.800.000)	ELIANA YISED PIZARRO CRUZ	2018
MUNICIPIO DE HATO COROZAL	110.10.01-095-2019	Tres (03) meses	APOYAR A LA INSPECCIÓN DE POLICÍA EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROCESOS QUE CONLLEVAN A UNA CONVIENCIA PACÍFICA EN EL MUNICCIPIO DE HATO COROZAL CASANARE.	(\$4.350.000)	ELIANA YISED PIZARRO CRUZ	2019

RESPONSABLE DEL ESTUDIO

LUIS FRANCISCO CALA CASTRO

Secretaria General y de Gobierno

LIZETH JOHELI GARCIA TORRES

Profesional de Apoyo SGG